

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE MERLO (S.L.)
EXPEDIENTE NOTA N° 1501
ENTRO 21-03-25
SALIDA
FIRMADO

Villa de Merlo, San Luis, 20 de Marzo de 2025.-

ORDENANZA N° X-1154-C.D.-2025.-

**DE ACTUALIZACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO
DEL CONCEJO DELIBERANTE**

VISTO:

La Ordenanza N° X-1087-C.D.-2022, que establece el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de la Villa de Merlo, y la Ordenanza N° 1145-HCD-2009, que regula la realización de la Sesión Verde.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132° de la Ordenanza N° X-1087-C.D.-2022 establece una actualización normativa, impactando en diversas ordenanzas previas con el objetivo de sistematizar el funcionamiento del Concejo Deliberante.

Que, entre las ordenanzas mencionadas, se encuentra la Ordenanza N° 1145-HCD-2009, la cual establece la Sesión Especial denominada "Sesión Verde", a realizarse cada 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente.

Que el Artículo 54° de la Ordenanza de Reglamento Interno contempla la existencia de sesiones especiales, pero no desarrolla en detalle la regulación específica de la Sesión Verde, cuya importancia radica en su función como espacio institucionalizado de debate y tratamiento de políticas ambientales.

Que, en virtud de su objeto y contenido, la Ordenanza N° 1145-HCD-2009 complementa y amplía la normativa interna del Concejo Deliberante, asegurando la adecuada realización de esta instancia de participación.

Que, a los efectos de mantener la coherencia normativa y garantizar el cumplimiento de los fines propuestos, resulta necesario adecuar el alcance de lo dispuesto en el Artículo 132°, restituyendo la plena vigencia de la Ordenanza N° 1145-HCD-2009.


POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

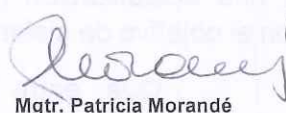
ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 132º de la Ordenanza N° X-1087-C.D.-2022, manteniendo la plena vigencia de la Ordenanza N° 1145-HCD-2009, en virtud de su importancia como marco regulatorio específico para la realización de la Sesión Especial "Sesión Verde" cada 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente.

ARTICULO 2º: ASEGÚRESE la disponibilidad de la Ordenanza N° 1145-HCD-2009 en el expediente correspondiente, así como su inclusión en el buscador de legislación en la web oficial del Concejo Deliberante y demás registros administrativos.

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. -



Dr. Jorge H. Flores
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis



Mgtr. Patricia Morandé
Presidente
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis